



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 421 Fecha: 15 OCT. 2021

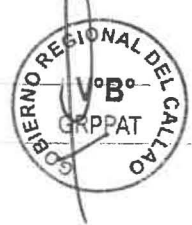
## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 283 -2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GGR

Callao 15 OCT. 2021

#### VISTOS:

El Informe N° 528-2020-GRC/GRDE-OAP de fecha 29 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 237-2020-GRC/GRDE de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 010-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 12 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 044-2021-GRC/GRPPAT de fecha 13 de enero de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 060-2021-GRC/GRDE/OAP de fecha 03 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N° 137-2021-GRC/GRDE de fecha 03 de febrero de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 91-2021-RC/GRPPAT/OP de fecha 25 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 423-2021-GRC/GRPPAT de fecha 25 de febrero de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 019-2021-GRC/GRDE/OAP-GUF de fecha 18 de mayo de 2021 emitido por el profesional de la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 277-2021-GRC/GRDE/OAP de fecha 18 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorando N° 555-2021/GRC/GRDE de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 366-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 03 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 1803-2021-GRC/GRPPAT de fecha 04 de agosto de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 461-2021/GRC/GRDE-OAP de fecha 08 de setiembre de 2021, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N° 1005-2021/GRC/GRDE de fecha 08 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 461-2021-GRC/GRPPAT-OP de fecha 13 de setiembre de 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 2129-2021-GRC/GRPPAT de fecha 13 de setiembre de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 3289-2021-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 22 de setiembre de 2021, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 4202-2021-GRC/GA-OL de fecha 22 de setiembre de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 488-2021-GRC/GRDE-OAP de fecha 23 de setiembre de 2021, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N° 1059-2021-GRC/GRDE de fecha 23 de setiembre de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 2429-2021-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 24 de setiembre de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 723-2021-GRC/GRPPAT de fecha 28 de setiembre de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 2493-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 29 de setiembre de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2332-2021-GRC/GRPPAT de fecha 30 de setiembre de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 497-2021-GRC/GRDE-OAP de fecha 01 de octubre de 2021, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N° 101-2021-GRC/GRDE de fecha 04 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N° 5916-2021-GRC/GA-OL de fecha 04 de octubre de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 2715-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 05 de octubre de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2422-2021-GRC/GRPPAT de fecha 05 de octubre de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 530-2021-GRC/GRDE-OAP de fecha 13 de octubre de 2021 emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 206-2021-GRC/GRDE de fecha 13 de octubre de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y;



*Carlos*  
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Ref.: 721 Fecha: 15 OCT 2021

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que: "Los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno"; asimismo, el numeral 2 del precitado artículo señala: "Son competencias compartidas de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes: (...) c) Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente. (...)";

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro del Título IV, capítulo II, relacionado a Funciones Específicas, contempla en el artículo 51°, entre las funciones en materia agraria, la siguiente: "k) Promover y prestar servicios de asistencia técnica en sanidad agropecuaria, de acuerdo, a las políticas y programas establecidos por la autoridad nacional de sanidad agraria";

Que, el numeral 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, señala que es función de la Oficina de Agricultura y Producción, en agricultura, "Promover y prestar servicios de asistencia técnica en sanidad agropecuaria, de acuerdo a las Políticas y Programas establecidos por la autoridad nacional de sanidad agraria";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2020-Gobierno Regional del Callao-GRC, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan Operativo Institucional - POI 2021, en el cual, se encuentra incluida la Actividad: "Capacitación de crianza tecnificada de cerdos en confinamiento en la Provincia Constitucional del Callao";

Que, mediante Informe N° 528-2020-GRC/GRDE-OAP, de fecha 29 de diciembre de 2020, la Oficina de Agricultura y Producción presenta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Expediente de la Actividad "Capacitación de Crianza Tecnificada de Cerdo-Aves Menores y su Procesamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2021", para gestionar su aprobación, el cual tiene como objetivo mejorar los niveles de conocimientos y habilidades de los productos vinculados a la crianza tecnificada de cerdos en confinamiento de la Provincia Constitucional del Callao, mejorando su productividad y competitividad;

Que, mediante Informe N° 237-2020-GRC/GRDE, de fecha 30 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico eleva a la Gerencia General Regional el expediente de la actividad "Capacitación de Crianza Tecnificada de Cerdo-Aves Menores y su Procesamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2021", para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 30 de diciembre de 2020, consignado en Informe N° 237-2020-GRC/GRDE, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para los trámites correspondientes;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 05 de enero de 2021, consignado en el Informe N° 237-2020-GRC/GRDE, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva a la Oficina de Planificación, para evaluar e informar;

Que, mediante Memorando N° 044-2021-GRC/GRPPAT de fecha 13 de enero de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en atención al Informe N° 010-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 12 de enero de 2021, de la Oficina de Planificación, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el expediente de actividad "Capacitación de Crianza Tecnificada de Cerdo-Aves Menores y su Procesamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2021", para los fines pertinentes;



Que, mediante Memorándum N° 137-2021-GRC/GRDE, de fecha 03 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en atención al Informe N° 060-2021-GRC/GRDE/OAP de fecha 03 de febrero de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el levantamiento de las observaciones encontradas al expediente de la actividad "Capacitación de Crianza Tecnificada de Cerdos – Aves Menores y su Procesamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2021", para los fines pertinentes;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 03 de febrero de 2021, consignado en el Memorándum N° 137-2021-GRC/GRDE, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva a la Oficina de Planificación el expediente de la actividad "Capacitación de Crianza Tecnificada de Cerdos – Aves Menores y su Procesamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2021", para evaluar e informar;

Que, mediante Memorando N° 423-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 25 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 091-2021-RC/GRPPAT/OP, de fecha 25 de febrero de 2021, la Oficina de Planificación señala que la actividad "Capacitación de Crianza Tecnificada de Cerdos – Aves Menores y su Procesamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2021", aún presenta observaciones; por lo tanto, recomienda que se derive a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Oficina de Agricultura y Producción para su reformulación;

Que, mediante Memorando N° 555-2021/GRC/GRDE, de fecha 19 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en atención al Informe N° 277-2021-GRC/GRDE/OAP de fecha 18 de mayo de 2021 emitido por la Oficina de Agricultura y Producción que traslada el Informe N° 019-2021-GRC/GRDE/OAP-GUF de fecha 18 de mayo de 2021, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el levantamiento de observaciones del expediente de la actividad "Capacitación de Crianza Tecnificada de Cerdos – Aves Menores y su Procesamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2021";

Que, mediante Memorando N° 1803-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 04 de agosto de 2021, emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 366-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 03 de agosto de 2021, de la Oficina de Planificación remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, las observaciones que presenta la actividad "Capacitación de Crianza Tecnificada de Cerdos – Aves Menores y su Procesamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2021";

Que, mediante Memorándum N° 1005-2021/GRC/GRDE de fecha 08 de setiembre de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en atención al Informe N° 461-2021/GRC/GRDE-OAP de fecha 03 de setiembre de 2021 de la Oficina de Agricultura y Producción, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el levantamiento de observaciones del expediente de la actividad "Capacitación de Crianza Tecnificada de Cerdos – Aves Menores y su Procesamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2021";

Que, mediante Memorando N° 2129-2021-GRC/GRPPAT de fecha 13 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 461-2021-GRC/GRPPAT-OP de fecha 13 de setiembre de 2021 de la Oficina de Planificación, remite el Expediente de la Actividad "Capacitación de Crianza Tecnificada de Cerdos – Aves Menores y su Procesamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2021", a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística para que realicen el estudio de mercado correspondiente y se establezca el valor estimado del Expediente de Actividad propuesta;

Que, mediante Informe N° 4202-2021-GRC/GA-OL de fecha 22 de setiembre de 2021, la Oficina de Logística en atención al Informe N° 3289-2021-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 22 de setiembre de 2021, emitido por el profesional asignado por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la indagación de mercado correspondiente del Expediente de la Actividad "Capacitación de Crianza Tecnificada de Cerdos – Aves Menores y su Procesamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2021", con un valor estimado de S/ 150, 776.68 (Ciento Cincuenta Mil Setecientos Setenta y Seis con 68/100 Soles);



Que, mediante Memorándum N° 1059-2021-GRC/GRDE de fecha 23 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 488-2021-GRC/GRDE-OAP de fecha 23 de setiembre de 2021 de la Oficina de Agricultura y Producción, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el expediente de actividad "Capacitación de Crianza Tecnificada de Cerdos – Aves Menores y su Procesamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2021" a fin que se asigne la Habilitación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 723-2021-GRC/GRPPAT de fecha 28 de setiembre de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 2429-2021-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 24 de setiembre de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, solicita a la Gerencia General Regional autorización para Habilitación Presupuestal de la actividad "Capacitación de Crianza Tecnificada de Cerdos – Aves Menores y su Procesamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2021";

Que, mediante proveído S/N de fecha 28 de setiembre de 2021, consignado en el Informe N° 723-2021-GRC/GRPPAT, la Gerencia General Regional autoriza la Habilitación de Marco Presupuestal de la actividad "Capacitación de Crianza Tecnificada de Cerdos – Aves Menores y su Procesamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2021";

Que, mediante Memorándum N° 2332-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 30 de setiembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en atención al Informe N° 2493-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 29 de setiembre de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el nuevo marco presupuestal actualizado del Expediente de Actividad "Capacitación de Crianza Tecnificada de Cerdos – Aves Menores y su Procesamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2021" asimismo, detalla que procederá a realizar la habilitación presupuestal en la secuencia funcional del área solicitante;

Que, mediante Memorándum N° 1101-2021-GRC/GRDE, de fecha 04 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en atención al Informe N° 497-2021-GRC/GRDE-OAP de fecha 01 de octubre de 2021 de la Oficina de Agricultura y Producción, eleva los actuados a la Oficina de Logística solicitando el registro de aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad: "Capacitación de Crianza Tecnificada de Cerdos – Aves Menores y su Procesamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2021";

Que, mediante proveído S/N de fecha 04 de octubre de 2021, consignado en el Memorándum N° 1101-2021-GRC/GRDE, la Oficina de Logística deriva el expediente a la Unidad de Programación, Valor estimado y/o Referencial, la Actividad: "Capacitación de Crianza Tecnificada de Cerdos – Aves Menores y su Procesamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2021"; para su atención correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 5916-2021-GRC/GA-OL, de fecha 04 de octubre de 2021, la Oficina de Logística, solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario para la Actividad: "Capacitación de Crianza Tecnificada de Cerdos – Aves Menores y su Procesamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2021";

Que, mediante Memorándum N° 2422-2021-GRC/GRPPAT de fecha 05 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 715-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 05 de octubre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de S/ 150, 776.68 ( Ciento Cincuenta Mil Setecientos Setenta y Seis con 68/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 206-2021-GRC/GRDE, de fecha 13 de octubre de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 530-2021-GRC/GRDE-OAP de fecha 13 de octubre de 2021, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción, eleva los actuados a la Gerencia General Regional para la aprobación de la Resolución de la actividad "Capacitación de Crianza Tecnificada de Cerdos – Aves Menores y su Procesamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2021";



Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las Contrataciones del Estado, establece. "Eficacia y Eficiencia". El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimientos de selección, siempre y cuando los bienes y/o los servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios excluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco";

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; y sus modificatorias; en el marco de lo previsto en la Directiva General N°001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General N°259-2011-GRC del 17 de febrero del 2011; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina de Agricultura y Producción, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración; de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



*Bla...*  
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 421 Fecha: 15 OCT. 2021

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de la Actividad: **“CAPACITACIÓN DE CRIANZA TECNIFICADA DE CERDOS – AVES MENORES Y SU PROCESAMIENTO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”**, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conjuntamente con los términos de referencia y especificaciones técnicas que forman parte integrante de la misma, con un presupuesto analítico desagregado ascendente a la suma de S/ 150,776.68 (Ciento Cincuenta Mil Setecientos Setenta y Seis con 68/100 Soles), de conformidad con lo señalado en el anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Precisar, lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Informe N° 2715-2021-GRC/GRPPAT-OPT, mediante el cual se expide la certificación de crédito presupuestario para la actividad: **“CAPACITACIÓN DE CRIANZA TECNIFICADA DE CERDOS – AVES MENORES Y SU PROCESAMIENTO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”**, la cual tendrá la siguiente estructura programática:

N° CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA	MONTO
7795	5-18	0243	231512	765.53
7796				1,004.65
7797				976.50
7798			232311	34,000.00
7799			231531	1,800.00
7800			231821	2,900.00
7801			2327115	23,700.00
7802			231211	2,450.00
7803			231212	1,190.00
			231512	2,590.00
			2319913	1,400.00
7804			232911	15,000.00
7805				13,500.00
7806				7,500.00
7807				7,500.00
7808	232512	34,500.00		
<b>TOTAL</b>				<b>150,776.68</b>

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Gral EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola  
 Gerente General Regional (e)



ANEXO N° 01  
PRESUPUESTO ANALÍTICO

“CAPACITACIÓN DE CRIANZA TECNIFICADA DE CERDOS – AVES MENORES Y SU PROCESAMIENTO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”

PRESUPUESTO ANALÍTICO							
Actividad: "Capacitación de Crianza Tecnificada de Cerdos - Aves menores y su Procesamiento en la Provincia Constitucional del Callao - 2021"							
Ubicación		: Provincia Constitucional del Callao					
Responsable		: GRDE - OAP					
REG.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL	COSTO TOTAL S/.	
2.3.18.1.2	<b>PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA</b>					S/	6,338.88
1	PAPEL BOND 80 gr Tamaño A4 (X500 unidades)	Paquete	30	S/ 25.52	S/ 765.53		
2	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR ROJO	Unidad	6	S/ 4.85	S/ 29.12		
3	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	Unidad	6	S/ 1.30	S/ 7.79		
4	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR AZUL	Unidad	6	S/ 1.27	S/ 7.61		
5	TAMPON PARA HUELLA DACTILAR 7cm x 7 cm COLOR NEGRO	Unidad	6	S/ 3.87	S/ 23.19		
6	FOLDER MANILA TAMAÑO A4 (X25 unidades)	Paquete	30	S/ 8.85	S/ 265.50		
7	TUERA DE METAL 7 1/2 in CON MANGO DE PLASTICO	Unidad	5	S/ 9.89	S/ 48.45		
8	GOMA EN BARRA X 40 g APROX.	Unidad	12	S/ 3.54	S/ 42.48		
9	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 3/4 in X 38 yd	Unidad	10	S/ 3.04	S/ 30.39		
10	LAPIZ NEGRO GRADO 2B	Docena	3	S/ 4.91	S/ 14.74		
11	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	Unidad	24	S/ 1.02	S/ 24.43		
12	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	Unidad	24	S/ 0.46	S/ 10.97		
13	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	Unidad	24	S/ 0.55	S/ 13.10		
14	NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 3 in TIPO REPOSICIONABLE X 100 HOJAS	Unidad	15	S/ 20.30	S/ 304.44		
15	FASTENER DE METAL (X50 unidades)	Caja	5	S/ 7.04	S/ 35.18		
16	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	Unidad	24	S/ 6.14	S/ 147.26		
17	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF.W9014MC NEGRO	Unidad	1	S/ 976.50	S/ 976.50		
18	CERTIFICADO	Unidad	70	S/ 7.00	S/ 490.00		
19	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA CON LOGOTIPO COLOR AZUL	Unidad	70	S/ 5.00	S/ 350.00		
20	CUADERNO DOBLE ESPIRAL CUADRICULADO TAMAÑO A5 X 100 HOJAS	Unidad	70	S/ 25.00	S/ 1,750.00		
2.3.19.13	<b>LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A LA ENSEÑANZA</b>					S/	1,400.00
1	GIGANTOGRAFIA DE LONA 13 oz 1.00 m X 2.00 m APROX	Unidad	4	S/ 350.00	S/ 1,400.00		
2.3.23.1.1	<b>SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE</b>					S/	34,900.00
1	SERVICIO DE FUMIGACION Y DESINFECCION DE LOCALES	Servicio	1	S/ 34,000.00	S/ 34,000.00		
2.3.1.5.3.1	<b>IMPLEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR</b>					S/	1,900.00
1	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 1 GAL	Unidad	10	S/ 100.00	S/ 1,000.00		
2	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 10 m	Unidad	40	S/ 20.00	S/ 800.00		
2.3.18.2.1	<b>MATERIAL, INSUMOS INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO</b>					S/	2,900.00
1	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 70º	Unidad	38	S/ 25.00	S/ 900.00		
2	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLEGUES (x50 unidades)	Caja	50	S/ 40.00	S/ 2,000.00		
2.3.27.1.16	<b>SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO</b>					S/	23,700.00
1	DE COFFEE BREAK	Servicio	1	S/ 23,700.00	S/ 23,700.00		
2.3.12.1.1	<b>VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS</b>					S/	2,450.00
1	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA CORTA CUELLO REDONDO	Unidad	70	S/ 35.00	S/ 2,450.00		
2.3.12.1.2	<b>TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES</b>					S/	1,190.00
1	BOLSA DE TOCUYO DE 30 cm x 40 cm	Unidad	70	S/ 17.00	S/ 1,190.00		
2.3.28.1.1	<b>LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD</b>					S/	43,500.00
1	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y COORDINACION DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA	Servicio	1	S/ 5,000.00	S/ 15,000.00		
2	SERVICIO DE PROFESIONAL EN INGENIERIA ALIMENTARIA Y/O AFNES	Servicio	1	S/ 4,500.00	S/ 13,500.00		
3	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO	Servicio	2	S/ 2,500.00	S/ 15,000.00		
2.3.28.1.2	<b>DE VEHICULOS</b>					S/	34,500.00
1	ALQUILER DE CAMIONETA	Servicio	1	S/ 34,500.00	S/ 34,500.00		
						S/	150,776.88

